

Constancia: Manizales, 25 de agosto de 2.021, Manizales, le informo señora Jueza, que el presente proceso pasa a Despacho para resolver sobre el auto autorizando dirección de la demandada aportada por SURA EPS.


DORANDE VASQUEZ MARTINEZ
ESCRIBIENTE



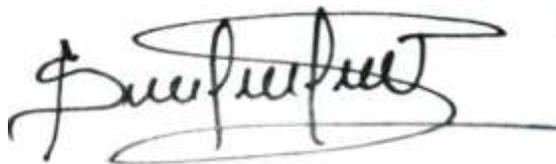
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES
Manizales, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2.021)

RADICADO	170014003001 2021 00523 00
ASUNTO	AUTORIZA DIRECCIÓN SUMINSITRADA POR EPS

Se **autoriza la notificación** de la demandada ANGELICA MARÍA BETANCUR CANDAMIL en las direcciones suministradas por SURA EPS, esto es en la calle 4a2 19a 09 Manizales, teléfonos 8895011, 3117089501 correo electrónico: algunavezdijequeteamo@hotmail.com.

Así entonces, se requiere a la parte demandante para que cumpla con la carga procesal de notificación personal a la demandada ANGELICA MARÍA BETANCUR CANDAMIL; se le concede el término de 30 días siguientes a la notificación por estado de este proveído, so pena de decretar la terminación del proceso por desistimiento tácito (art. 317 CGP).

NOTIFÍQUESE¹



Firmado Por:

Sandra Lucia Palacios Ceballos
Juez
Civil 001
Juzgado Municipal

¹ Publicado por estado No. 142 fijado el 26 de agosto de 2021 a las 7:30 a.m.



LUISA FERNANDA MENDIETA CANO
Secretaria

Caldas - Manizales

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

585010dc89dfa67f7dd29b4c2ec7f295567234e1d7cf4d0e9e24508e9f7ae905

Documento generado en 25/08/2021 10:48:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>